

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 509 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 QUE ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, BANCO DE MATERIALES, REGULADO POR EL D.S N.º 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6.042, (V. y U.), DE FECHA 11.05.2017, A MOISES ELISEO FUENZALIDA QUIROZ.

Talca, **18 ABR. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 294

VISTOS:

- a) El D.S. N.º 255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N.º 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N.º 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N.º 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N.º 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N.º 509 de fecha 17 de junio de 2022, que, asigna subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco De Materiales a Moisés Eliseo Fuenzalida Quiroz, de la comuna de Constitución, Región del Maule.
- g) EL correo electrónico de fecha 20 de diciembre del 2023, de Fabián Miranda Mondaca, revisor de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Dpto. Técnico Serviu Región del Maule, en que solicita la modificación de la Resolución Exenta N.º 509 del 17 de junio del 2023, debido a la solicitud del beneficiario de poder cambiar a 100% en materiales y maximizar el beneficio.
- h) El oficio Conductor de fecha 13 de noviembre de 2023, de Miguel Muñoz Pañalillo, de la EGIS Municipal de Constitución.
- i) Las facultades que me confiere el D.S N.º 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la Resolución Exenta N.º 509 de fecha 17 de junio de 2022 se asigna subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco De Materiales al Sr. Moisés Eliseo Fuenzalida Quiroz, de la comuna de Constitución, Región del Maule
- b) Que, a través del oficio conductor citado en el visto h) y del correo electrónico citado en el visto g) se solicita modificar Resolución Exenta N.º 509 de fecha 17 de junio de 2022, debido a que el beneficiario solicita que las 40 UF de subsidio, que inicialmente eran 25 % para mano de obra y 75% para compra de materiales, se modifique y sean el 100% para compra de materiales;
- c) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE:

1. **MODIFIQUESE** el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 509 de fecha 17 de junio de 2022, como sigue:

“3. El monto del subsidio está destinado al propietario de la vivienda afectada y será de 42 UF, de los cuales se usarán 2 UF para pago de Asistencia Técnica, y 40 UF para el proyecto. De estas 40 UF el 100% será destinado a la compra de materiales. El monto del subsidio se activará en una carga, por lo que en total sólo estará permitido realizar un máximo de cuatro compras. El 100% de los materiales adquiridos por el beneficiario, deberán quedar registrados en la copia de la factura o boleta que exprese el detalle y cantidad de materiales y herramientas entregados, y en caso de que la boleta o factura no contenga estos antecedentes, deberá acompañarse guía de despacho; ambos documentos, la factura o boleta y la guía de despacho, deben estar firmados por el beneficiario como forma de acreditar la recepción conforme.”

1. **MANTENGASE** la Resolución Exenta N°509 de fecha 17 de junio de 2022, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/ter.-

Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, PPPF – Paulo Torres.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH